



Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra DOUGLAS MANRIQUE SALTAREN, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00095 00

Visto el memorial presentado por la doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, representante legal de COVENALT BPO apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la renuncia del poder otorgado para actuar, dentro del presente proceso, conferido a ella por el doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA este despacho judicial accederá a lo solicitado por cuanto se evidencia que el misma fue comunicado a su correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo establece el artículo 76 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

De otra parte, habiéndose emitido mandamiento de pago el 7 de mayo de 2018, a la fecha no se ha notificado personalmente al demandado el mandamiento de pago, por lo que se requerirá para que proceda a realizar el respectivo impulso procesal.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

PRIMERO: ACEPTASE a la renuncia de poder presentada por la doctora GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante, para que proceda designar apoderado, a fin de darle impulso al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ROCIO VARGAS TOVAR,  
Juez